



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0026
NEUQUÉN, 13 FEB 2020

VISTO:

El Convenio Colectivo Docente; las Resoluciones Rectorales N° 265/11 y 46/14; y el Dictamen N° 141/2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos se recomendó revisar las normas en colisión, para poder realizar una nueva reglamentación que armonice sus textos respectivos;

Que la colisión consiste en que el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios aplicable, Anexo Único del Decreto PEN N° 1246/2015, artículo 38 admite que se inicie el pago del adicional con una certificación que demuestre que el docente ha concluido sus estudios y tiene el título en trámite, y las Resoluciones Rectorales N° 265/11 -Procedimiento para el pago de adicionales por doctorados y maestrías- y N° 046/14 -Procedimiento para el pago de adicionales por especializaciones- requieren que se acompañe copia del título certificada y legalizada;

Que la Secretaría Académica y la Dirección de Posgrado de esta Universidad, han acordado rectificar la normativa vigente.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que en lo sucesivo los docentes de la UNCo podrán cobrar el adicional por título de posgrado, presentando un certificado de título en trámite, expedido por Instituciones Académicas Nacionales y/o extranjeras debidamente acreditadas;

ARTÍCULO 2°: Determinar el plazo de 1 (un) año para la finalización del trámite, que implica la presentación del título debidamente legalizado ante el/los organismo/s correspondiente/s, de no cumplirse se dejará de percibir el adicional;

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y archivar



Dr. ENRIQUE H. MASES
DIRECTOR DE POSGRADO
Universidad Nacional del Comahue



Mg. Lidia Marina López
SUBSECRETARIA TI
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional del Comahue



Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue